

Auto Laboral No. 001
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: ERIKA JOHANA BERNAL ARIZTIZÁBAL
Demandado: JOSÉ ANTONIO AGUIRRE VÁSQUEZ
Radicado: 17433-31-89-001-2018-00004-00

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido a nombre propio por ERIKA JOHANA BERNAL ARIZTIZÁBAL, contra el señor JOSÉ ANTONIO AGUIRRE VÁSQUEZ, observa el despacho que, mediante auto del 21 de marzo de 2018, se libró mandamiento de pago contra el mencionado señor por concepto de sus honorarios como abogada ante proceso tramitado y que corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000,00) e igualmente mediante providencia del 29 de noviembre de 2018, se decide seguir adelante con la ejecución en el proceso.

Posteriormente, se recibió vía correo electrónico solicitud de terminación del presente proceso EJECUTIVO LABORAL por pago total de la obligación, proveniente de la parte ejecutante y la cual es requerida mediante auto del 07 de diciembre de 2022, con el fin de que se aclarara si lo respectivo al pago de la obligación referido, comprendía las cotas procesales.

A lo anterior, responde la profesional del derecho, que *“el pago comprende costas procesales y todos los emolumentos que fueron cobrados a través del proceso ejecutivo laboral”*.

En tal norte y en estricta observancia de lo consagrado en el Art. 461 del C.G.P, adicionalmente verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión

Auto Laboral No. 001
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: ERIKA JOHANA BERNAL ARIZTIZÁBAL
Demandado: JOSÉ ANTONIO AGUIRRE VÁSQUEZ
Radicado: 17433-31-89-001-2018-00004-00

analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

Por lo previamente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **Ejecutivo laboral**, impetrado en causa propia por la Dra. **ERIKA JOHANA BERNAL ARIZTIZÁBAL**, contra el señor **JOSÉ ANTONIO AGUIRRE VÁSQUEZ**, **por pago total** de la obligación demandada.

SEGUNDO: Se **ORDENA**, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Oficiése a las entidades pertinentes en tal sentido.

TERCERO: No condenar en costas por lo manifestado.

CUARTO: Previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66200c038bfb2f678203fce3db355f8d63cc64fd5f94d359cda962cf3458967**

Documento generado en 17/01/2023 02:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>